

## Beni-Titúlate

La Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Benito Juárez a través de la Subdirección de Integración Familiar **CONVOCA para la Acción Social "Beni-Titúlate"** a estudiantes que hayan finalizado por lo menos el 70% de los créditos de la licenciatura o que se encuentran en proceso de titulación y/o se encuentren por concluir la tesis de grado o alguna otra modalidad; así como personas egresadas y que, por el impacto negativo a la economía, no han realizado o concluido su trámite.

**Población Objetivo.** Mujeres y Hombres estudiantes y/o egresadas (os), residentes de la demarcación, que estén por concluir o que hayan concluido sus estudios profesionales y se encuentren en proceso de obtener un título profesional que avale los estudios universitarios con los que cuentan.

**Población Beneficiaria.** Estará constituida por hasta 200 mujeres y hombres residentes en Benito Juárez que se encuentren en desventaja social a causa del impacto negativo de la economía y se encuentren en proceso de obtener un título profesional que avale los estudios universitarios de instituciones de educación pública y privada, priorizando a alumnos y egresados de instituciones de educación pública, de acuerdo con el cupo y condiciones socioeconómicas.

### Objetivo General.

Contribuir al desarrollo profesional de mujeres y hombres residentes de la Alcaldía Benito Juárez, a través de un apoyo económico para la obtención del título profesional, facilitando así su pronta inserción en el mercado laboral.

### Metas físicas.

Está constituida por 200 mujeres y hombres estudiantes que hayan finalizado por lo menos el 70% de los créditos de la licenciatura o que avalen que se encuentran en proceso de titulación y/o se encuentren por concluir la tesis de grado o alguna otra modalidad de titulación; así como personas egresadas y que hayan concluido preferentemente en los últimos 5 años sus estudios académicos profesionales.

### Presupuesto.

**Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022:** \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

**Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:** \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: 1 ministración en el mes de septiembre del 2022.

### Temporalidad.

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses (junio a septiembre de 2022), contados a partir de la publicación de la convocatoria de los presentes lineamientos, o hasta agotar el presupuesto.

### Requisitos de acceso.

- Ser residente de la demarcación territorial de Benito Juárez.
- Ser estudiante y/o egresado (a) de Licenciatura, Técnico Superior Universitario o Ingeniería de alguna Institución de Educación Superior Pública o Privada, dentro o fuera de la demarcación territorial.
- Cumplir en su totalidad con la documentación solicitada.

### Documentación solicitada:

1. Credencial para votar con fotografía (INE), la cual debe estar vigente y actualizada con domicilio dentro de la demarcación territorial Benito Juárez.
2. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial de Benito Juárez, no mayor a seis meses de antigüedad el cual de preferencia deberá coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, para el caso de la boleta de cobro del impuesto predial esta podrá ser anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica y cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio (suministro de gas doméstico, servicios de internet).
- No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que éste no lo contenga la credencial para votar (INE), el cual tendrá que ser en formato actual que contenga el código QR, el cual se puede consultar en la página <https://www.gob.mx/curp/>.
4. Historial académico que acredite el 70 % de créditos cubiertos, carta de pasante y/o comprobante de la Institución Educativa que avale el inicio del proceso de titulación o que avalen que se encuentran por concluir la tesis de grado o alguna otra modalidad de titulación de acuerdo con la normativa de la Institución de Educación Superior.
5. Escrito libre el cual deberá contener:  
Dirigido a la Alcaldía Benito Juárez.  
Con fecha de elaboración del año 2022.

► Manifiestar bajo protesta de decir verdad el motivo de la necesidad del apoyo.  
► Nombre completo y firma autógrafa de la persona solicitante.  
► Teléfono de contacto y correo electrónico.

La documentación solicitada se deberá presentar en original, completa, legible y sin tachaduras ni enmendaduras, misma que se digitalizará al momento de su registro por parte del área operativa.

### Criterios de elección de la población.

La elección de las personas beneficiarias será cuyo trámite haya resultado favorable, bajo los criterios de vulnerabilidad, mismos que arrojarán el estudio socioeconómico y la necesidad del apoyo descrita en el escrito libre.

La lista de espera se integrará por las diez personas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiados por la acción social, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables; en su caso se tomarán en cuenta en sustitución, como se establece en el punto **"Operación de la Acción"** de la presente Convocatoria.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

*"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local".*

### Operación de la Acción.

Los lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y a través del portal [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx).

La convocatoria, plazos, requisitos y procesos de acceso de recepción de solicitudes, así como de los resultados finales, se publicarán además del portal, en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Benito Juárez.

El registro de candidatos a la acción social, se llevará a cabo en el sótano del Edificio de Soluciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 1242, en la **Subdirección de Integración Familiar**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas JUEVES 1 y VIERNES 2 de septiembre del año en curso.

Durante el registro para la incorporación a la acción social, las personas solicitantes deberán entregar los documentos completos, legibles y con las características descritas en el apartado de **"Documentación solicitada"** de la presente Convocatoria.

Terminado el registro de incorporación, se asignará un número de folio a las y los solicitantes, para su seguimiento.

Una vez que los expedientes se encuentren totalmente integrados, se publicará la lista con los números de folio de las personas beneficiarias en la página [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Benito Juárez.

**Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados.**

La persona titular de la **Subdirección de Integración Familiar** notificará a las personas beneficiarias, vía telefónica y/o mediante el correo electrónico que proporcionaron en el escrito libre, el lugar, horarios y fecha programada para la entrega del apoyo.

Con el fin de salvaguardar la salud y respetando las medidas sanitarias que emitan para tal fin las autoridades correspondientes, los apoyos monetarios se entregarán en cheque o de manera electrónica y/o por cualquier método o formas que para tales efectos podrá determinar la Alcaldía Benito Juárez en cualquier momento.

Una vez realizada la entrega del apoyo económico correspondiente, el área de Finanzas emitirá un informe detallado de los pagos realizados, cabe señalar que las personas beneficiarias que no hayan acudido por su apoyo en la fecha asignada contarán con 10 días hábiles para cobrar su cheque, los cuales contarán a partir de la fecha en la que inicie su estrega.

Pasados los 10 días hábiles antes mencionados se cancelará el apoyo y se procederá a sustituirlo por las y/o los solicitantes que quedaron en lista de espera, los cuales también contarán con 10 días hábiles para recoger su apoyo económico.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

### Difusión.

La acción social será dada a conocer a la población mediante la publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A su vez, la convocatoria para participar será dada a conocer a través de la página [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y redes sociales oficiales de la alcaldía.

**Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

El padrón de beneficiarios será integrado conforme a lo establecido en el Capítulo VI. Del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo que se estipula en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales de Desarrollo Social 2021, refrendados para el 2022, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los lineamientos y presente convocatoria, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- Nombre completo.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Sexo
- Edad
- Pertenencia étnica.
- Grado máximo de estudios.
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- Domicilio.
- Ocupación.
- Datos de padres o tutores, en su caso, y
- Clave Única de Registro de Población.



### Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

#### Criterio de exigibilidad:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el artículo.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

#### Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Tercer Piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.

Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico de la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Alcaldía Benito Juárez (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

**La presente convocatoria estará vigente a partir de su difusión en [alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Benito Juárez.**

#### Fechas de Registro:

**1 de septiembre del 2022**, hasta el viernes **2 de septiembre del 2022**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en la Subdirección de Integración Familiar (en el sótano del Edificio de Soluciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 1242).

**"Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

**Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.**

